



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2023-00378-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0002

Revisada la solicitud del señor Hugo Alejandro Giraldo Cardona de que se libre mandamiento de pago en su favor pues el título que se pretende ejecutar no cumple con las exigencias del art. 422 del C.G.P. porque no contiene una obligación clara, expresa y exigible ni consta en documento proveniente del deudor ni constituya plena prueba contra él.

Además, es claro que la condena en costas en el proceso se ordenó como de cargo de la demandada Beverly Julieth Salazar, conforme sentencia oral dictada el 21 de junio de 2023.

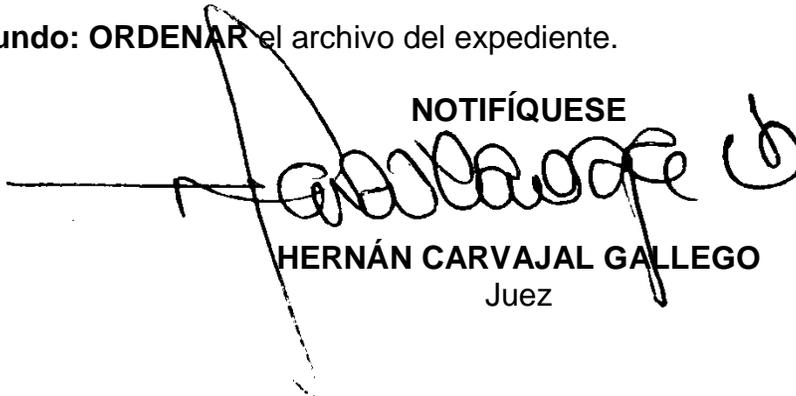
Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: NEGAR librar el mandamiento de pago solicitado en favor del señor Hugo Alejandro Giraldo Cardona en contra de Uriel Restrepo Salcedo.

Segundo: ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez